

RESOLUCIÓN EXENTA N° 501

PUNTA ARENAS, 30 de Agosto de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 128 de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La Solicitud para realizar Actos Públicos ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP9150000078 con fecha 25.08.2023, por doña Luisa Quezada Ampuero, cedula de identidad 6.319.962-1 con el fin de realizar acto cultural consistente en un desfile cívico, por el aniversario de la Población 18 de Septiembre, en Avenida Martínez de Aldunate, entre calles Manuel de Salas y Yungay, el día 3 de septiembre de .2023, entre las 14:00 y 18:00.horas.

RESUELVO:

1.- AUTORIZAR la realización de un acto cultural consistente en un desfile cívico, por el aniversario de la Población 18 de Septiembre, en Avenida Martínez de Aldunate, entre calles Manuel de Salas y Yungay, el día 3 de septiembre de 2023, entre las 14:00 y 18:00.horas, solicitada por doña Luisa Quezada Ampuero.

2.-LOS ORGANIZADORES deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

3.-EL USO de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.

4.-COMUNIQUESE a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



30/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 2B7ZFxrvsGHTJ1UJ+kCnLQ==

RBR/pvp

ID DOC : 20328107

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. CARABINEROS DE CHILE
4. LUISA QUEZADA AMPUERO (Mail: centrojuanwesleypf@gmail.com)

